

DECRETO N° 603

CASTRO, 25 de mayo de 2020.-

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el decreto alcaldicio de disposición general N° 582 de fecha 29.04.2020 que detalla el plan de reactivación de actividades de la Dirección de Cultura y Turismo, y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APRÚEBESE, el contrato de prestación de servicios por actividades enmarcadas en la reprogramación de las iniciativas de la Dirección de Cultura y Turismo, celebrado entre:

MARCO ESTEBAN VERA BORQUEZ, I
MANUEL SIXTO LOAIZA RODRIGUEZ,
JORGE LAUTARO HERNANDEZ HERNANDEZ, y la Ilustre
Municipalidad de Castro, representada por su alcalde don **JUAN**
EDUARDO VERA SANHUEZA,

Los gastos en el que incurra en el presente contrato por parte de la Municipalidad serán cargados a la cuenta de 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios Comunitarios", y pertenecen al centro de costos 05.05.09 y 06.06.11.

El texto del contrato se entiende enteramente reproducido y forma parte íntegramente del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/MSG/fcm

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Cultura y Turismo.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Turismo.